

Nombre del trámite o servicio: Inscripción de registro de reconocimiento o admisión de hijos

Clave: SG/DGRC/24

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta

Secretaría de Gobierno
Casa Morelos, Plaza de Armas Núm. s/n, Col. Centro, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: Teléfono: (777) 329-22-00
Correo electrónico: uip.gobierno@morelos.gob.mx

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.

Dirección General del Registro Civil.
Encargado (a) de la Oficialía del Registro Civil
Calle: de la Luz # 88, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos Tels. (01 777) 3-22-16-21 y 3-22-45-93 ext. 101

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Amacuzac. - Av. Morelos No. 57, Col. Centro, Teléfono 01 751 34 8 12 03. Atlatlahucan. - Calle Independencia No. 12, Col. Centro, Teléfono 01 735 351 57 74. Axochiapan. - Plaza Leandro Valle No. 1, Col. Centro, Teléfono 01 769 351 01 03. Ayala. - Rodrigo Avelar No. 2, Col. Centro, Teléfono 01 735 308 87 13. Coatlán Del Rio. - Calle Leona Vicario S/N, Col. Centro, Teléfono 01 751 396 03 25. Cuautla 01.- Portal Morelos No. 1, Col. Centro, Teléfono 01 735 354 92 33. Cuautla 02.- Calle Matamoros No. 1, Centro, Teléfono 01 735 301 73 04. Cuernavaca 01.- Motolinía No. 2 antes 13, Esq. Nezahualcóyotl Col. Centro, Teléfonos 01 777 3 29 44 77 o 7774295500 Ext 4477. Cuernavaca 02.- Calle de la Luz No. 88, Col. Chapultepec, Teléfono 01 777 322 16 21. Cuernavaca 03.- Parque Alameda Solidaridad, Teléfonos 01 777 317 73 69. Emiliano Zapata. - Plaza diez de abril s/n, Col. Centro, Teléfonos 01 777 101 11 60 Ext. 161. Huitzilac. - Av. Lázaro Cárdenas No. 1, Col. Centro, Teléfonos 01 739 393 13 13. Jantetelco. - Calle Reforma s/n, Col. Centro, Teléfono 01 731 351 05 49. Jiutepec 01.- Av. Insurgentes No. 115, Col. Centro, Teléfonos 01 777 609 6252. Jiutepec 02.- Av. Hidalgo No. 1, Esq. Real de Yautepec, Tejalpa, Teléfonos 01 777 319 79 59. Jiutepec 03.- Av. Centenario Esq. 50 metros S/N, Civac, Teléfono 01 777 319 59 47. Jojutla 01.- Calle Cuauhtémoc s/n, Col. Centro, Teléfono 01 734 342 22 73. Jojutla 02.- Calle Benito Juárez No. 201 altos, Col. Centro, Tehuixta, Teléfono 01 734 341 07 61. Jonacatepec. - Plaza Emiliano Zapata S/N, Col. Centro, Teléfono 01 735 355 03 52. Mazatepec. - Plaza de la Constitución No. 1, Col. Centro, Teléfono 01 737 373 58 77. Miacatlán 01.- Plaza Emilio Carranza S/N, Col. Centro, Teléfono 01 737 769 19 77. Miacatlán 02.- Av. Emiliano Zapata s/n, Loc. Palpan de Baranda Miacatlan, Morelos Teléfono Sin datos. Ocuituco. - Plaza Principal s/n, Col. Centro, Teléfonos 01 731 170 26 34. Puente De Ixtla 01.- Interior Jardín Juárez s/n, Col. Centro, Teléfonos 01 751 688 31 10. Puente De Ixtla 02.- Calle Miguel Hidalgo No. 5, Col. Centro San José Vista Hermosa, Puente de Ixtla, Morelos Teléfono Sin datos. Puerto De Ixtla 03.- Calle Ignacio Aldama No. 1, Col. Centro, Tilzapotla, Teléfono 01 751 347 41 58. Temixco. - Calle Álvaro Obregón No. 60, Col. Centro Temixco, Teléfono 01 777 325 65 27. Temoac.- Carretera Emiliano Zapata s/n, Col. Centro, Temoac. Teléfono 01 731 688 17 01. Tepalcingo. - Plaza Miguel Hidalgo s/n, Col. Centro, Tepalcingo, Teléfono 01 735 351 81 31. Tepoztlán. - Envilia Esq. 5 De mayo Centro, Teléfono 01 739 395 75 57. Tetecala. - Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, Teléfono 01 751 39 179 29. Tetela Del Volcán. - Plaza Principal s/n, Col. Centro, Tetela del Volcan. Teléfono 01 731 357 15 41. Tlalnepantla. - Plaza de la Constitución s/n, Col. Centro, Tlalnepantla. Teléfono 01 735 356 80 32. Tlaltizapán 01.- Calle Hidalgo Sur No. 2 esq. Mártires 13 de agosto Col. Centro, Tlaltizapán. Teléfono 01 735 356 84 70. Tlaltizapán 02.- Carretera Zacatepec-Zapata No. 1, Col. Centro, Santa Rosa 30, Teléfono 01 734 373 50 25. Tlaquiltenango. - Emiliano Zapata s/n, Col. Centro, Tlaquiltenango. Teléfono 01 734 342 14 32. Tlayacapan.- Plaza Corregidora s/n, Col. Centro, Tlayacaopan. Teléfono 01 735 357 65 90. Totolapan.- Plaza de la Constitución s/n Col. Centro, Totolapan. Teléfono 01 735 357 99 65. Xochitepec. - Mercado Municipal de Xochitepec, República de Paraguay Col. Centro, Xochitepec .Teléfono 01 777 688 10 40. Yautepec. - Jardín Juárez No. 1, Col. Centro, Teléfonos 01 735 394 07 88. Yecapixtla. - Boulevard las Palmas s/n, Col. Centro, Yecapixtla. Teléfonos 01 731 357 28 82. Yecapixtla 02.- Calle Lázaro Cárdenas s/n, Col. Juan Morales, Teléfono 01 731 357 28 82. Zacatepec. - Calle Emiliano Zapata Esq. Francisco I. Madero No. 20, Col Centro, Zacatepec. Teléfono 01 734 347 99 95. Zacualpan. - Constitución No. 1, Col. Centro, Teléfono 01 735 357 80 28. Coatetelco. - Calle Benito Juárez s/n Col. Centro, Coatetelco, Morelos. Teléfono 01 751 690 17 56. Hueyapan. - Plaza principal s/n Col. Centro, Hueyapan, Morelos. Teléfono 01 731 357 03 84. Xoxocotla. - Centro de Xoxocotla. Teléfono sin datos.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	La persona que va a hacer el reconocimiento o admisión, en el caso estar interesado en reconocer o admitir una persona como hijo.
Beneficio Medio de presentación del trámite o servicio.	Presentando el Formato de solicitud para reconocimiento o admisión de hijos. Abrir archivo adjunto:
Horario de Atención a la ciudadanía	8:30 hrs. a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes. NOTA: Debiendo tener en cuenta los turnos dados para dicho trámite.

¿Plazo máximo de resolución?	Dos días hábiles
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	No aplica
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Presentar Formato de solicitud debidamente requisitada.	1	0	
2	Copia certificada actualizada o cotejada del acta de nacimiento de la persona que va a ser reconocida o admitida. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada (SIDEA). https://cemer.morelos.gob.mx/?q=tramite&tramite=SG/DGRC/17	1	1	
3	Copia certificada actualizada o cotejada del acta de nacimiento del reconocedor o de la que admite. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada; Si el reconocedor es extranjero, el acta de nacimiento deberá estar apostillada y traducida al español por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. https://cemer.morelos.gob.mx/?q=tramite&tramite=SG/DGRC/17	1	1	
4	Identificación oficial del padre reconocedor o de la madre que hace la admisión.	1	1	
5	Identificación oficial del reconocido, si éste fuera mayor de edad (Credencial de elector, Constancia de Residencia, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Licencia de conducir (https://cemer.morelos.gob.mx/?q=tramite&tramite=SMYT/DGTPPyP/001) o Cédula profesional (https://cemer.morelos.gob.mx/?q=tramite&tramite=SE/DFEP/54), o en su caso, identificación oficial de la persona que otorga el consentimiento si se trata de un menor de edad.	1	1	
6	Presentar dos testigos mayores de edad con identificación oficial.	1	1	
7	Recibo de pago de derechos correspondientes.	1	0	

Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
--	----------------------

\$311 pesos

** Cualquier caja de Telecom, encontrándose una ubicada en las instalaciones de la dirección del Registro Civil. *En la caja de la Oficialía donde se vaya a realizar el trámite.

Abrir archivo adjunto:	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago
-------------------------------	--

Observaciones Adicionales:

Es indispensable la presentación de la persona que se va a reconocer o admitir y de la persona que llevara a cabo el reconocimiento o admisión. En el caso de que se trate de un reconocimiento de hijo y éste es menor de edad, deberá de comparecer también la madre para dar su consentimiento o el que comparezca deberá presentar poder notarial o del Consulado Mexicano. Cuando la persona que va a ser reconocido es mayor de 14 años y menor de 18, se necesita el consentimiento del menor y el de la madre. Si la persona que se va a reconocer es mayor de edad, deberá de comparecer para dar su consentimiento. En caso de que los padres del menor que se desea reconocer sean menores de edad, deberán presentar constancia de residencia y ser acompañados de sus padres, abuelos o tutores, quienes exhibirán su acta de nacimiento e identificación oficial para acreditar su relación familiar. En caso de que el padre que va a reconocer se encuentre en el extranjero, el reconocimiento podrán hacerlo los familiares mencionados en el punto que antecede, debiendo presentar poder notarial expedido ante el consulado mexicano del país en que se encuentren y en donde se haga el reconocimiento de dicho menor. Si el padre que va a reconocer es extranjero, deberá presentar Acta de Nacimiento debidamente apostillada o legalizada, traducida al español por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado o por perito oficial e identificación oficial, con una copia de estos documentos. Las actas originales solo se solicitan para cotejo. El costo abajo indicado es solamente por el trámite de reconocimiento o admisión de hijo, además se debe cubrir la cantidad de \$ 84.00 pesos por la copia certificada. Los costos establecidos únicamente se aplican en la Oficialía 02 de Cuernavaca, puede variar en las demás Oficialías ya que éstas se rigen por la Ley de Ingresos de sus Municipios.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:	<i>No aplica</i>
Catálogo de Regulaciones: FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Artículos 451, 452, 453, 454 y 455 del Código Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos (publicado en el P.O. el 06 de septiembre del 2006); 22 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos (publicada en el P.O. el 04 de septiembre del 2018); 83 fracción II de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos (publicada en el P.O. el 05 julio del 2006); artículo Segundo, Inciso I), inciso b numeral 5 Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al Ejercicio Fiscal del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del dos mil diecinueve, (publicada en el P.O. el 01 de marzo del 2019); 4 fracción IX, 6 fracción II, 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno (publicada en el P.O. el 10 de enero del 2019); 21 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos (publicado en el P.O. el 05 de septiembre del 2012). PROTESTA CIUDADANA:	

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Dirección de Contralorías Internas del Sector Central, Calle Francisco Leyva # 11 Col Centro C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos. Edificio Mina 1er. Piso. Horario de atención 8:00 a 17:00 horas Teléfono 777-3-29-22-00, contraloria@morelos.gob.mx, Asimismo en las oficinas de la Dirección General del Registro Civil existe un Buzón de quejas y denuncias instalado por el órgano de control interno antes mencionado.*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

